MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-18 /MCPSMH

Santa María de Huachipa, 26 JUN 2018

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio del 2018, se aprobó el Embanderamiento General en el Centro Poblado Santa María de Huachipa, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio próximo se celebrara el Centésimo Nonagésimo Séptimo Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, es política de la actual gestión municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica, así como los sentimientos de identidad nacional, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderamiento general de todos los inmuebles del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS PREDIOS DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, ya sean estas viviendas, locales comerciales e instituciones públicas o privadas, a partir del día 02 de Julio al 31 de Julio del 2018.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a los vecinos del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios como muestra de respeto por nuestro Aniversario Patrio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo Cuarta.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental, y demás órganos municipales el cumplimiento del presente Decreto, y su difusión a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
EUGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde